



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Santa Lacramarca Nepeña

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 086-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

Nuevo Chimbote, 06 de diciembre del 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 161783-2016, de fecha 17 de Octubre 2016, iniciado por esta Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, en la que se solicita a Cirilo Victorio Ubaldo Moreno, acreditar la propiedad del predio con UC 00608, a mérito que el Sr. Felipe Demecio Ubaldo Moreno con CUT 131455-2014 solicita Rectifica de Licencia por ser propietario del referido predio;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 116° numeral 2 de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, precisa que pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos;

Que, el Artículo 149° de la citada Ley, indica que la Autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, mediante el Informe N°007- 2016-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN-AT/JMFG, de fecha 06 de diciembre 2016, concluye que de acuerdo a los actuados, el análisis anterior y en mérito al numeral 116.2 del artículo 116° de la Ley 27444, el expediente de CUT 161783-2016 debe de acumularse al expediente con CUT 131455-2014, ya que guardan conexión entre sí;

Que, al respecto que la acumulación de los procedimientos tiene como finalidad simplificar, otorgar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos, tramitando en un solo expediente casos que guarden conexión entre sí, a efecto de que se emita un solo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones, así como resoluciones contradictorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Procédase la acumulación de los procedimientos contenidos en los expedientes administrativos asignados con CUT 161783-2016 y CUT 131455-2014, ya que se trata de asuntos conexos y guardan relación entre sí.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA HUARMEY CHIGAMA
ALA SANTA LACRAMARCA NEPEÑA

ING. LIZANDRO IRIGOIEN GONZALEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA